

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal – Huanca Sancos

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



002039

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA **N° 0189-2023-MPH/A**

Huanca Sancos, 19 de julio del 2023.

VISTO: El Informe N° 102-2023-MPH-OPP/MS, de fecha 24 de mayo del 2023, del Jefe de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°016-2023-MPH-DSLO/GVM, de fecha 10 de mayo del 2023, del Jefe de Supervisión y Liquidación de Obra, sobre aprobación de Liquidación de Obra del proyecto: “Mejoramiento de las Prestaciones de Servicio de Educación de las I.E. N°427-4/Mx-P de Raquina y la I.E.N°364 de San José de Huarcaya, en los Distritos de Sancos y Santiago de Lucanamarca de la Provincia de Huanca Sancos-Departamento de Ayacucho”, ejecutado en el ejercicio presupuestal del año 2022, por la modalidad de contrata,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680. Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, el artículo 20° inciso 6) de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que dentro de las atribuciones del Alcalde de Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y en uso de sus facultades prevista en el reglamento Interno de la Municipalidad;

Que, el artículo 209 del Reglamento de la Ley N°30225, dispone: “Liquidación del Contrato de Obra” 209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias;

209.2 Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibido la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobado, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente;

209.3. En caso el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal – Huanca Sancos

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



002030

supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido;

209.5. Cuando una de las partes observa la liquidación presentada por la otra, esta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas;

209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentido y aprobado según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas;

209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida;

209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidades ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Que, el OSCE en la Opinión N°191-2018/DTN indica respecto al Contenido de la Liquidación de contrato de obra:

“El procedimiento de liquidación del contrato de obra, el mismo que puede definirse como un proceso de cálculos técnicos, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forma parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal – Huanca Sancos

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



002037

una de las partes;

Que, a través del Convenio de financiamiento el Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial-FIDT ha financiado el monto de S/3, 882,133.85 soles, el monto de s/300,000.00 soles el Gobierno Regional de Ayacucho y la diferencia la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos cubriendo con las diferentes fuentes de financiamiento, en consecuencia equivale el costo de proyecto en el Expediente Técnico definitivo asciende a S/4,924,209.98 soles, de los cuales el monto del contrato de ejecución asciende S/4,589,655.48 soles, el monto de contrato de supervisión siendo S/208,800.00 soles y el costo de elaboración del Expediente Técnico asciende a S/87,656.51 soles, en total ejecución financiera en el proyecto por el monto de S/4,886.111.99 soles;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2021-MPH/A. de fecha 14 de junio de 2021, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, Ing. Sergio Salazar Licares las atribuciones establecidas en los numerales 20) en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas y 23) para celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en sujeción estricta de lo dispuesto por los numerales 74.3 y 1) del artículo 75° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad a las Normas que regulan la ejecución de las obras públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; es pertinente la aprobación mediante acto Resolutivo de la Liquidación Física y Financiera de obras ejecutadas por esta Municipalidad;

Que, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 0282-2019-EF y su Modificatoria mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se consideró las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras; por lo que se tomaron en cuenta dichas disposiciones legales para la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIO DE EDUCACIÓN DE LAS I.E. N°427-4/MX-P DE RAQUINA Y LA I.E.N°364 DE SAN JOSÉ DE HUARCAYA, EN LOS DISTRITOS DE SANCOS Y SANTIAGO DE LUCANAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUANCA SANCOS-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 093-2021-MPH/A, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIO DE EDUCACIÓN DE LAS I.E. N°427-4/MX-P DE RAQUINA Y LA I.E.N°364 DE SAN JOSÉ DE HUARCAYA, EN LOS DISTRITOS DE SANCOS Y SANTIAGO DE LUCANAMARCA”, por el monto de S/ 4,924.209.98 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 98/100 SOLES);

Que, con fecha 11 de octubre del año 2021, se suscribe el Contrato N° 222-2021-MPH/GM, para

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal – Huanca Sancos

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



002036

la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIO DE EDUCACIÓN DE LAS I.E. N°427-4/MX-P DE RAQUINA Y LA I.E.N°364 DE SAN JOSÉ DE HUARCAYA, EN LOS DISTRITOS DE SANCOS Y SANTIAGO DE LUCANAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUANCA SANCOS-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, el mismo que fue celebrado entre la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, representado por el Gerente Municipal Ing. Sergio Salazar Licares y de la otra parte CONSORCIO WARI, representado por su Representante Común Sr. MISAEL LUDEÑA AGUILAR con un plazo de ejecución de 150 días calendarios; iniciándose con la ejecución de la Obra el 22 de noviembre de 2021;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0165- 2022-MPH/A, de fecha 26 de agosto de 2022, se conforma la Comisión de verificación y Recepción de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIO DE EDUCACIÓN DE LAS I.E. N°427-4/MX-P DE RAQUINA Y LA I.E.N°364 DE SAN JOSÉ DE HUARCAYA, EN LOS DISTRITOS DE SANCOS Y SANTIAGO DE LUCANAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUANCA SANCOS-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, ejecutado bajo la modalidad de contrata, para el levantamiento del acta respectiva;

Que, con fecha 20 de abril del 2023, el representante del CONSORCIO WARI, presenta el expediente de Liquidación de Obra: “MEJORAMIENTO DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIO DE EDUCACIÓN DE LAS I.E. N°427-4/MX-P DE RAQUINA Y LA I.E.N°364 DE SAN JOSÉ DE HUARCAYA, EN LOS DISTRITOS DE SANCOS Y SANTIAGO DE LUCANAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUANCA SANCOS-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, que consta de 04 archivadores de 1203 folios, de acuerdo a la Directiva de la Entidad y Lineamientos generales de ejecución de obras por contrato; que se tallan:

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

OBRA	: MEJORAMIENTOS DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LAS I.E. N° 427-4/MX-P DE RAQUINA Y LA I.E. N° 364 DE SAN JOSE DE HUARCAYA, EN LOS DISTRITOS DE SANCOS Y SANTIAGO DE LUCANAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO		
UNIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD		
CONTRATISTA	: CONSORCIO WARI		
RESIDENTE DE OBRA	: ING. MISAEL LUDEÑA AGUILAR		
SUPERVISOR DE OBRA	: ING. ROGER OSWALDO QUISPE FLORES		
FECHA VALOR REFERENCIA:	JUNIO DEL 2021		
MONTO CONTRACTUAL	: S/.'4'589,655.63 (INC. IGV)		
ADICIONAL DE OBRA VINC.	: S/.'176,635.70 (INC. IGV)		
DEDUCTIVO DE OBRA VINC.	: S/.'176,635.70 (INC. IGV)		
I.- AUTORIZADO Y PAGADO			
1.1 AUTORIZADO			
EFFECTIVO			
1.1.1	Contrato de Obra		
	Contrato Principal	3,739,847.40	
	Adicional de Obra N° 01	149,691.27	
1.1.2	Reintegros Netos		
	Reajuste - Contrato Principal	299,774.11	
	Deducción Reajuste de Adelanto Directo - Contrato Principal	- 5,799.92	
	Deducción Reajuste de Adelanto Materiales - Contrato Princip-	31,419.01	
	Adicional de Obra N° 01	-	4,152,093.85
1.1.3	I.G.V.(18 %)		747,376.89
MONTO TOTAL DE LA INVERSION			4,899,470.74

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCASANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal - Huanca Sancos

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



002035

1.2 PAGADO					
EFFECTIVO					
1.2.1	Contrato de Obra				
	Contrato Principal		3,739,847.40		
	Adicional de Obra N° 01 (R.A. N° 440-2013-MPH/A)		149,691.27		
1.2.2	Reintegros Netos				
	Contrato Principal		-		
	Adicional de Obra N° 01 (R.A. N° 440-2013-MPH/A)		-		3,889,538.67
1.1.3	I.G.V.(18 %)				700,116.96
MONTO TOTAL DE LA INVERSION					4,589,655.63
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA					
	En Efectivo				262,555.18
	I.G.V				47,259.93
II.- ADELANTO (SIN IGV)					
2.1.0	CONCEDIDOS				
2.1.1	Efectivo		388,953.86		
2.1.2	Materiales		777,907.74		1,166,861.60
2.2.0	AMORTIZADOS				
2.2.1	Efectivo		388,953.86		
2.2.2	Materiales		777,907.74		1,166,861.60
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA					0.00
III.- MULTAS Y/O PENALIDADES					
3.1.0	AUTORIZADA				
3.1.1	Por retraso en culminacion de Obra		0.00		
3.1.2	Incumplimientos Contractuales Varios		0.00		0.00
3.2.0	DESCONTADA				
3.2.1	Por retraso en culminacion de Obra		0.00		
3.2.2	Incumplimientos Contractuales Varios		0.00		0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA					0.00
IV.- PAGOS ACARGO DEL CONTRATISTA					
4.1.0	AUTORIZADA		0.00		
4.2.0	DESCONTADA		0.00		0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA					0.00
RESUMEN DE SALDOS					
(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)					
ITEM	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		EFFECTIVO	IGV	EFFECTIVO	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	0.00	262,555.18	47,259.93
II	ADELANTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
III	MULTAS Y/O PENALIDADES	0.00	0.00	0.00	0.00
IV	PAGOS A CARGO DEL CONTRATISTA	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		0.00	0.00	262,555.18	47,259.93
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA					
	En Efectivo	S/.		262,555.18	
	I.G.V	S/.		47,259.93	
	Total	S/.		309,815.11	

Que, en este sentido la liquidación de contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar principalmente el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes;

Que, el numeral 94.2 del artículo 94° del cuerpo normativo antes citada prescribe que, "luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal – Huanca Sancos

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



002034

y se cierra el expediente respectivo. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato”;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR CONSENTIDA la Liquidación Física y Financiera del Contrato de Ejecución de Obra: “MEJORAMIENTO DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIO DE EDUCACIÓN DE LAS I.E. N°427-4/MX-P DE RAQUINA Y LA I.E.N°364 DE SAN JOSÉ DE HUARCAYA, EN LOS DISTRITOS DE SANCOS Y SANTIAGO DE LUCANAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUANCA SANCOS-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con CUI N°2469667; ejecutada por el CONSORCIO WARI, según los cálculos detallados contemplados en la liquidación final por el importe de S/4,899,470.74 soles.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR el saldo a pagar a favor del Contratista, CONSORCIO WARI, por la suma de S/ 309,815.11 (TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 11/100 SOLES) incluido IGV, como resultado del cálculo de reajuste de precios de la obra.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que el pago del monto por reajustes de precios, aprobados en el Artículo Segundo, está supeditado a la disponibilidad presupuestal y financiera, con que cuente esta Entidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al representante del Consorcio Wari, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Especialista de Contabilidad, División de Supervisión y Liquidación de Obras; con la responsabilidad asignada en el caso de pérdida o deterioro.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCA SANCOS
Ing. Abigail Salcedo Huamán
ALCALDE PROVINCIAL